

**Comisaria de Seguridad Pública
Tizapán el Alto, Jalisco**



**MANUAL DE
OPERACIONES
PROSEDIMIENTOS Y
SERVICIOS 2018-2021**

MANUAL DE OPERACIONES, PROSEDIMIENTOS Y SERVICIOS DE LA COMISARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA 2018-2021

Índice:

- 1. Concepto de Seguridad Pública.***
 - 2. Marco jurídico de Seguridad Pública.***
 - 3.- Operatividad y Procedimientos***
 - 4.- Servicios***
-

1.- Concepto de Seguridad Pública

La seguridad pública es la función a cargo del estado que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública.

Las autoridades competentes alcanzarán los fines de la seguridad pública mediante la prevención, persecución y sanción de las infracciones y delitos, así como la reinserción social del delincuente y del menor infractor.

El Estado debe combatir las causas que generen la comisión de delitos y conductas antisociales y debe desarrollar política, programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad.

La autoridad municipal debe realizar acciones para garantizar la tranquilidad, paz y protección de la integridad física y moral de la población, mediante la vigilancia, prevención de actos delictuosos y orientación ciudadana que proporciona la corporación de policía y los comités de protección civil al conjunto de la comunidad.

Dentro del ámbito municipal, la Constitución considera a la seguridad pública como un servicio a cargo del municipio el cual deberá ejercerse con el concurso del Estado porque así lo determina el artículo 21 Constitucional que establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, Los Estados y los Municipios, en sus respectivas competencias. En este sentido, el Ayuntamiento deberá regular el orden público, el tránsito vehicular y peatonal, así como vigilar y garantizar el cumplimiento de las leyes federales y estatales, y los reglamentos vigentes en la materia dentro del municipio. Asimismo con base en el último párrafo de la fracción III del artículo 115 Constitucional, los Municipios de un mismo Estado, previo acuerdo entre sus Ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de dicho servicio, situación que se ajusta a lo dispuesto por el artículo 21 Constitucional.

2. Marco jurídico de Seguridad Pública.

El Sistema Nacional de Seguridad Pública, previsto en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fracción 9.- la seguridad pública es una función a cargo de la federación, el distrito federal, los estados y los municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta constitución.

Las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El ministerio público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformaran el sistema nacional de seguridad pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas:

- a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones.
- b) El establecimiento de las bases de datos criminalísticas y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema.
- c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos.
- d) Se determinará la participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito así como de las instituciones de seguridad pública.
- e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.

Orden Municipal, Bando de Policía y Bien Gobierno

Define las bases para el establecimiento del gobierno municipal y de sus acciones. Señala las condiciones a desarrollar por los particulares en el ejercicio de sus derechos obligaciones.

Establece los órganos encargados de los servicios públicos y de las funciones administrativas, entre los que debe encontrarse la Dirección de Seguridad Pública Municipal. Las atribuciones de dicha dirección, así como las facultades y obligaciones de su titular serán establecidas en el Reglamento de la Administración Pública Municipal.

El Bando Municipal también puede establecer lo relativo a las prohibiciones, infracciones y respectivas sanciones dentro del ámbito municipal y disponer sobre la autoridad encargada de calificar y sancionar dichas faltas e infracciones, que pueden ser los Juzgados Calificadores.

3.- Operatividad y Procedimiento.

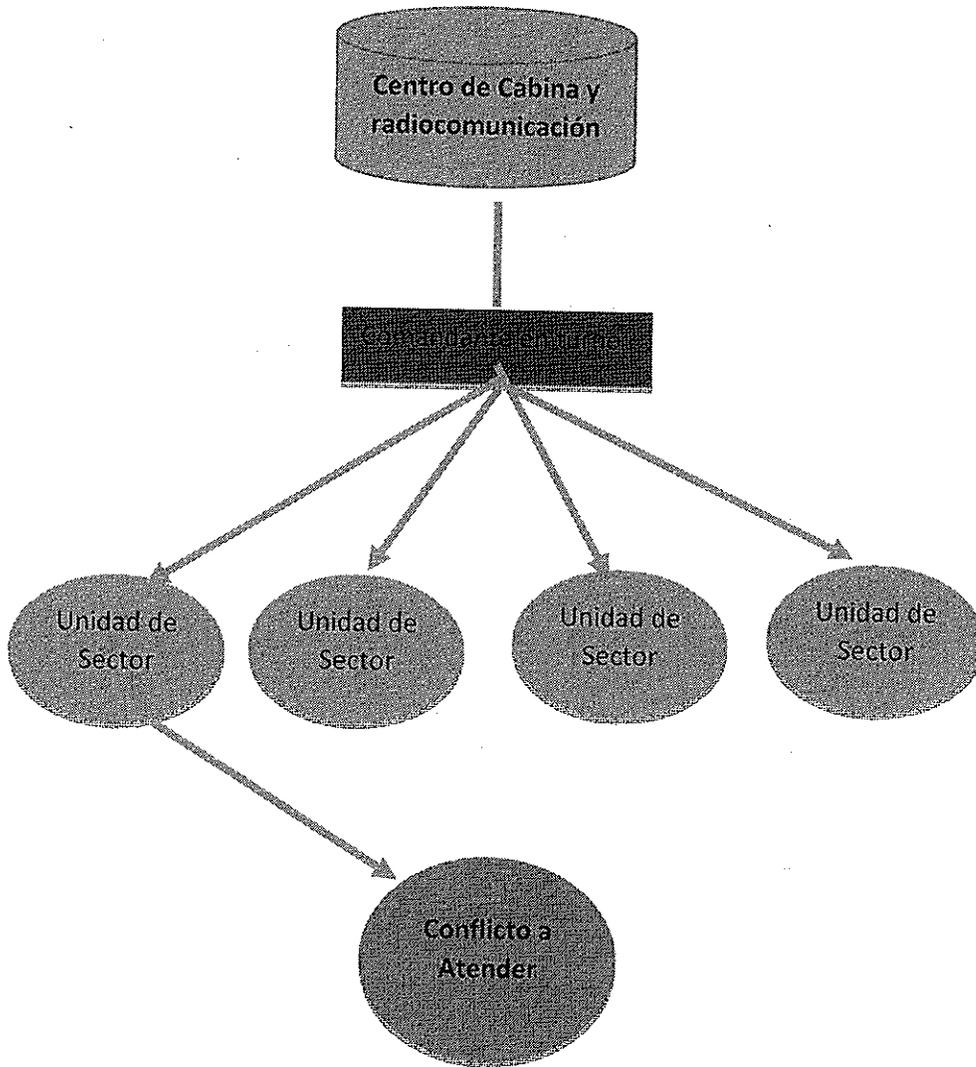
Para lograr una mayor coordinación y operatividad y por consiguiente un mejor servicio el Municipio de Tizapán se divide en Sectores los cuales abarcan distintas colonias la Cabecera Municipal se divide en cuatro, siendo otro la delegación de Ejido Modelo, otro Mismaloya y otro más las comunidades del Volantín, Rosa Amarilla, La Cañada, Churintzio, Colonia Madero, El Zapote y los Sauces en cada sector se tiene destinada una unidad de policía, esta acción permite disminuir las oportunidades de quienes pretenden realizar un acto criminal, por la continua presencia policial.

El estado de fuerza es indispensable para cubrir el mayor número de habitantes que contempla nuestra población, la Comisaria de Seguridad Pública cuenta con un estado de fuerza de un total de 44 elementos, encabezados por un Comisario asignado por el Presidente Municipal, con las habilidades y capacidades necesarias para cubrir tan gran misión, que tiene la responsabilidad de salvaguardar la integridad física y derechos constitucionales de cada ciudadano, distribuyéndolos en distintos servicios, la mayoría son asignados en las patrullas que andan en cada sector ya mencionado arriba; realizando patrullajes, priorizando los lugares que son identificados como zonas de mayor incidencia delictiva, o en general, de conductas antisociales para prevenir la comisión de infracciones o faltas administrativas y los delitos y en los casos de flagrancia practicar las detenciones o aseguramientos y poner a disposición de las autoridades ministeriales o administrativas competentes, a las personas detenidas o los bienes que se hayan asegurado o que estén bajo su custodia, con estricto cumplimiento de los términos

constitucionales y legalmente establecidos. Así también se cubren guardias establecidos en distintas Instituciones y Operadores de Cabina quienes son los que atienden las llamadas telefónicas en los **números de emergencia 3767680111, 7680238, cel. 3313408955 en cabecera Municipal y Cel. 3313035314 en la Delegación del Ejido Modelo.** para recibir los reportes y mandar a las patrullas donde está la emergencia dependiendo el sector y dependiendo la emergencia se comunican también ya sea vía telefónica o radio, con Protección Civil, con el Ministerio Público o en su caso con otras corporaciones de policía Municipales, Estatales o Federales, para enviarlos al lugar del suceso, de toda actividad realizada ya sea por los que andan patrullando, los guardias establecidos y los operadores de cabina se lleva un detallado registro es por eso la importancia de dar la mayor información solicitada cuando se solicita un servicio ya que esto permite agilizar la llegada de los elementos al lugar, garantizando siempre la confidencialidad de los datos personales de la persona reportante.

Para las llamadas de emergencia también se puede marcar el **911**, la llamada la contestan en el Centro Integral de Comunicaciones en Guadalajara, Jalisco pero ellos a su vez se comunican a esta Comisaria con los operadores de cabina ya sea vía telefónica o radio receptor informando de la emergencia para acudir a atender el servicio, la única diferencia de hablar al 911 de los números telefónicos mencionados arriba es que para marcar al 911 lo puede hacer desde un teléfono celular, de casa o público sin necesidad de saldo ni señal, pero es personal de esta Comisaria o de Protección Civil o ambos según sea el caso quienes atiendan la emergencia reportada.

SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN PARA ATENCIÓN DE DENUNCIAS Y REPORTES.



El seguimiento que se pretende dar a los reportes y denuncias es ascendente en su caso ya que tiene como objetivo de facilitar una mejor respuesta por parte de los encargados de hacer cumplir la ley y dar una mejor respuesta ciudadana. Ya que una vez que se recibe una denuncia se pone en conocimiento al Comisario o Comandante de turno para que coordine el operativo con las unidades encargadas del sector y en su caso solicitar apoyo de las demás unidades cercanas o Instancias competentes para realizar con eficacia los servicios, cabe mencionar que es muy importante para realizar el servicio de forma más eficaz que la persona que realiza la llamada para reportar la emergencia, proporcione la mayor información posible, por ejemplo nombre de las

calles por las que cruza el lugar donde se está reportando, así como datos personales para darle más credibilidad al reporte, ya que muchas de las veces los reportes son falsos y se deja de atender servicios que realmente importan por ir a cubrir reportes falsos, donde se pone en juego la integridad física y emocional de personas que realmente necesitan el apoyo. Garantizando los datos en anonimato si así lo requiere la persona reportante.

3.- Servicios que realiza la Comisaria

- Garantizar el cumplimiento de los Bandos, Reglamentos y disposiciones administrativas vigentes en la materia, dentro del territorio del Municipio de Tizapán el Alto, Jalisco. De igual forma, en el caso de algunas leyes federales y estatales el Ayuntamiento tiene el carácter de autoridad auxiliar, por lo que sus cuerpos de seguridad pública coadyuvan al cumplimiento de dichas leyes.
- Prevenir la comisión de acciones que contravengan disposiciones jurídicas aplicables al Municipio Tizapán el Alto, Jalisco, de y que sean constitutivas de delitos o infracciones.
- Guardar el orden público dentro del territorio del municipio y de sus comunidades de Tizapán el Alto, Jalisco.
- Sancionar a los individuos que contravengan las disposiciones administrativas aplicables dentro del municipio.
- Administrar, regular e inspeccionar los Centros de Detención Municipales (Cárceles Municipales), para garantizar la correcta aplicación de los derechos Humanos en beneficio de quien este privado de la libertad.
- Auxiliar a las autoridades Estatales y Federales competentes, en la investigación y persecución de los delitos.
- Atención ciudadana de calidad a los habitantes, visitantes o personas que transiten en el Municipio las 24 horas del día, los 365 días del año, en los teléfonos de emergencia 376-7680111, 7680238, cel. 3313408955.
- Prevenir la comisión de infracciones o faltas administrativas y los delitos;
- Garantizar, mantener y restablecer la paz y el orden público, así como salvaguardar la integridad y derechos de las personas;
- Practicar detenciones o aseguramientos en los casos de flagrancia y poner a disposición de las autoridades ministeriales o administrativas competentes.

- Prestar el apoyo cuando así lo soliciten otras autoridades municipales, para el ejercicio de sus funciones de vigilancia, verificación e inspección que tengan conferidas por disposición de otras leyes y reglamentos;
- Intervenir, cuando así lo soliciten las autoridades estatales o federales competentes, en la protección de la integridad física de las personas y en la preservación de sus bienes, en situaciones de peligro, cuando se vean amenazadas por disturbios u otras situaciones que impliquen violencia o riesgo inminente;
- Colaborar a solicitud de las autoridades competentes, con los servicios de protección civil en casos de calamidades públicas, situaciones de alto riesgo o desastres por causas naturales;
- Establecer la logística a implementar en eventos públicos masivos;
- Participar en el cumplimiento de los convenios de coordinación que se celebren con otros gobiernos municipales, estatales y de la federación, en materia de seguridad pública;
- Vigilar mediante patrullaje el territorio municipal priorizando los lugares que sean identificados como zonas de mayor incidencia delictiva, o en general, de conductas antisociales;
- Prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro o que hayan sido víctimas de algún delito, así como brindar protección a sus bienes y derechos.
- Apoyos en los traslados de los cortejos fúnebres.
- Apoyos en eventos masivos (deportivos, religiosos, culturales, taurinos, de vialidad, etc.).
- Traslados de personas a Centros de Rehabilitación y/o Psiquiátricos (previa valoración y autorización de jefes superiores).
- Se les presta apoyo a los Inspectores de Alcohol.

- Atención inmediata a personas víctimas de delitos así como canalización de las mismas a Instancias correspondientes.
- Atención y reacción inmediata en accidentes, hechos violentos o cualquier situación en la que cualquier ciudadano este en peligro.
- Conocer, calificar e imponer las sanciones administrativas municipales, que procedan por faltas o infracciones al presente Reglamento Municipal de Tizapán el Alto, Jalisco y demás disposiciones de carácter general contenidas en los ordenamientos expedidos por el H. Ayuntamiento, excepto los de carácter fiscal o las que por disposición expresa corresponda a otra autoridad.
- Girar las boletas de libertad correspondientes cuando los infractores hayan cumplido con la sanción impuesta.
- Conciliar y mediar conflictos competentes.

Para finalizar es importante mencionar que las acciones presentadas se aplican basadas siempre en los reglamentos y leyes, rigiéndonos en todo momento por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución.